

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

- 1 ABR. 1982  
8

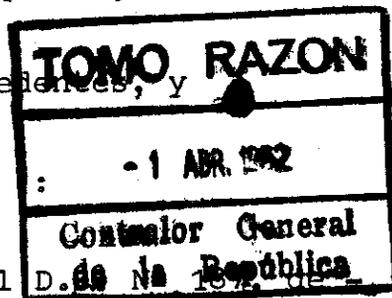
DECRETO Nº 276 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto por el D. de la República de 24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

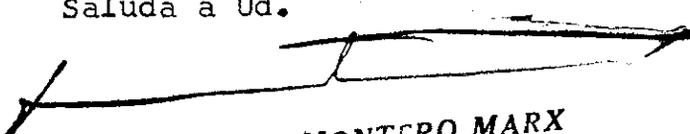
✓ MOISES HUMBERTO UALTE CLAROS (ver D. de la República 1131/82)

Tómese razón, anótese y comuníquese

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; General de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.

  
**ENRIQUE MONTERO MARX**  
General de Brigada Aérea (J)  
Ministro Subsecretario del Interior